

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 12 de abril de 2022 informando que en el acta de la audiencia inicial quedó un error de transcripción en el decreto de la prueba común, al indicar el Juzgado Quinto Civil Municipal cuando corresponde al Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, Risaralda, provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Corrige prueba Ordena librar oficio
Clase De Proceso:	Verbal - Nulidad por lesión enorme
Demandante:	Martha Lucía Ocampo Galvis CC 42.075.838
Demandado:	Nubia Lucía Martínez Velazco CC 52.273.340 José Omar Grisales CC N° 89.004.594
Radicado:	630014003007-2020-00139-00

Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se dispone librar oficio al Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, para que remitan el link del expediente judicial radicado al número 2019-458, que corresponde al proceso ejecutivo con garantía real que allí tramita el demandado señor José Omar Grisales Montenegro en contra de la aquí demandante señora Martha Lucia Ocampo Galvis, para que obre como prueba en el presente asunto.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 060** DEL 13 DE ABRIL DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495ded3bdd38d4ef870d268fbf0d80d61a40c707864fcfc1262dc02d13b8bd0**

Documento generado en 02/04/2023 10:16:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>